



Tupungato, 24 de julio de 2020.

Ref. Expediente N° EX2018-04575763-GDEMZA-
DPA#SAYOT. RESOL-2019-47-E-GDEMZA-DPA#SAYOT.

**DICTAMEN SECTORIAL “Manifestación General de Impacto Ambiental
Área de Exploración Puesto Pozo Cercado Occidental”. YPF S.A.
Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza, República Argentina.**

Visto el proyecto “**Manifestación General de Impacto Ambiental Área de Exploración Puesto Pozo Cercado Occidental**” ubicada en el Distrito Anchoris, Departamento Tupungato, se realiza el siguiente informe:

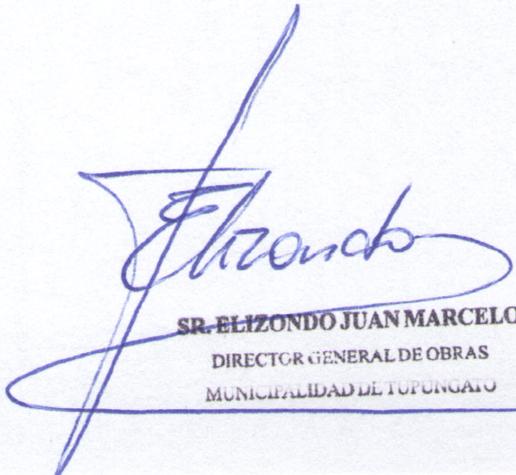
MARCO DE REFERENCIA:

En el siguiente Dictamen Sectorial se toma como referencia:

- Ley General del Ambiente N° 5961 y sus modificatorias.
- Decreto N° 2109/94
- Decreto N° 170/2008
- Manifestación General de Impacto Ambiental “ÁREA DE EXPLORACIÓN PUESTO POZO CERCADO OCCIDENTAL”.
- Informe Técnico N° 30/2019 realizado por el Área de Petróleo de la Dirección de Protección Ambiental.


María Celeste Zuñer
Analista en Gestión Ambiental
Municipalidad de Tupungato


Municipalidad de Tupungato
Mendoza


SR. ELIZONDO JUAN MARCELO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



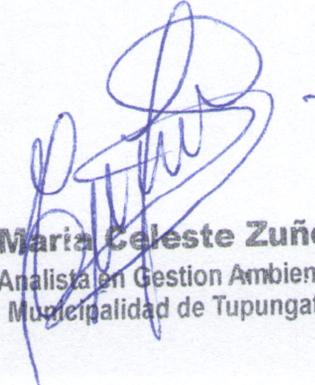
- Dictamen Técnico realizado por el Centro de Estudios de Ingeniería de Residuos Sólidos (CEIRS) del Instituto de Medio Ambiente (IMA) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo (UNC).
- Resolución N°47/2019 de la Dirección de Protección Ambiental, en la cual dan inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto. En la cual solicita Dictamen Sectorial al Municipio Tupungato.

CONSIDERACIONES:

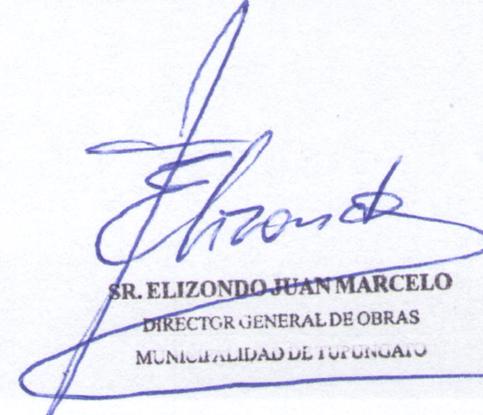
El Municipio de Tupungato a través del Área Gestión Ambiental, considera al proyecto **“Manifestación General de Impacto Ambiental Área de Exploración Puesto Pozo Cercado Occidental”** de suma importancia, ya que la actividad petrolera debe ser controlada y fiscalizada para evitar que se afecten la calidad y cantidad de recursos naturales y ambientales.

La Manifestación General de Impacto Ambiental realizada por la Consultora Knight Piésold fue dictaminada por el CEIRS de la Facultad de Ingeniería de la UNC. Estando en total acuerdo con dicho Dictamen Técnico y dando la seguridad de que fue realizado por profesionales idóneos en la temática es que solicitamos a consultora y empresa proponente cumplir con lo dictaminado y las observaciones dadas.

Dado que para nosotros no quedó claro el tipo de actividad y el tipo de explotación, acompañando las consideraciones a tener en cuenta por parte de la Empresa Y.P.F. S.A., es que informamos la existencia de la **Ordenanza Municipal N° 08/2013** la cual *PROHÍBE en el Departamento Tupungato la actividad de Exploración y Explotación de Gas y Petróleo de yacimientos no*


María Celeste Zuñer
Analista en Gestión Ambiental
Municipalidad de Tupungato


Municipalidad de Tupungato
Mendoza


SR. ELIZONDO JUAN MARCELO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



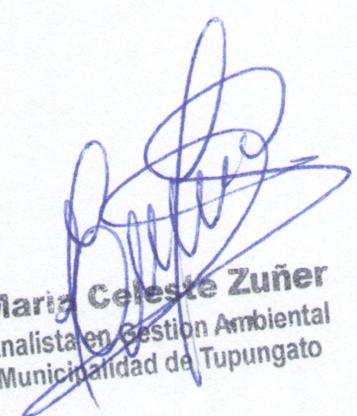
convencionales bajo la técnica de Fractura Hidráulica o Fracking (art N°1).
Adjunto copia de ordenanza.

El Municipio de Tupungato a través del Área Gestión Ambiental informa a la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza que el proyecto es viable, siempre que se cumpla con lo dicho en cada uno de los informes.

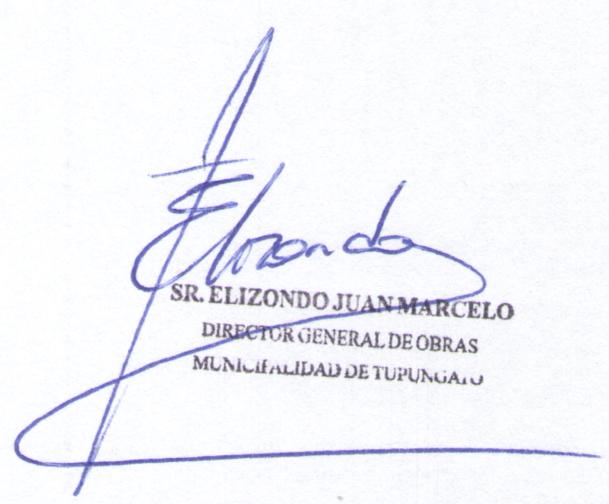
Cualquier consulta y/o colaboración, estamos a su disposición.

Sin otro particular, saludo a Uds.

atentamente.


María Celeste Zuñer
Analista en Gestión Ambiental
Municipalidad de Tupungato


Municipalidad de Tupungato
Mendoza


SR. ELIZONDO JUAN MARCELO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Importado**

Número:

Mendoza,

Referencia: Dictamen sectorial PPC - Municipalidad

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.